

## **Declaración de ausencia de conflicto de intereses del personal externo a la Administración Pública (DACI)**

### **Expediente:**

Orden de 19 de octubre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la implantación de nuevas tecnologías y la adquisición de apoyos y equipos para la vida independiente dirigidas a la promoción de la accesibilidad y autonomía de las personas con discapacidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

### **Subvención:**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de subvención arriba referenciado, el abajo firmante, como persona adjudicataria o participante en el expediente de referencia.

### **Declara:**

**Primero.** Estar informado de lo siguiente:

1. Que pueden incurrir en conflicto de interés aquellas personas vinculadas a las entidades beneficiarias, socios, contratistas, subcontratistas, representantes de medios propios o representantes de entidades convenientes cuyas actuaciones sean financiadas con fondos del MRR, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

2. Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:

a) Conflicto de intereses aparente: se produce cuando los intereses privados de una persona vinculada a la persona beneficiaria, socio, contratista, subcontratista, representantes de medios propios o representantes de entidades convenientes, son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).

b) Conflicto de intereses potencial: se produce cuando los intereses privados de una persona vinculada a la persona beneficiaria, socio, contratista, subcontratista, representantes de medios propios o representantes de entidades convenientes, tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.

c) Conflicto de intereses real: implica un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

**Segundo.** Que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones descritas en el apartado primero.

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento de la Comisión de Evaluación de estas subvenciones, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses de las que se encuentran descritas en el apartado primero.

**Cuarto.** Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, puede conllevar el inicio de un expediente de devolución del cobro de lo indebido y acarreará las consecuencias administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración en....., a fecha de ..... de.....de.....

La persona beneficiaria /El representante legal de la persona beneficiaria.

Fdo:

NOTA: Este documento se entregará en formato PDF.